

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE REGIMEN DE HORARIOS ESPECIALES EN AEMET.

El Grupo de Trabajo en la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), de la Mesa Delegada del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) acordó, el 1 de marzo de 2016, un “*Decálogo para la negociación de una nueva disposición de horarios especiales en AEMET*” con el objetivo de abordar la reivindicación existente de adaptar la Resolución en vigor, aprobada en 2007, a la actual organización administrativa de la Administración General del Estado (A.G.E.) así como a las novedades introducidas en los últimos años sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la A.G.E. y sus organismos públicos.

Observada la necesidad de adoptar una medida estructural para adaptar las condiciones de trabajo del colectivo afectado que redunden en una más efectiva prestación de servicio y se adecue a las nuevas demandas de la sociedad en materia de seguridad aérea y predicción de fenómenos meteorológicos adversos y,

Tras haberse mantenido (EQUIS) reuniones, que se corresponden con la negociación del borrador de articulado que se anexa, resultado del debate conjunto de las tres propuestas remitidas por la Administración a la parte social y de las tres contrapropuestas de la parte social, los abajo firmantes suscriben el presente,

PREACUERDO

PRIMERO.- Que el documento que se anexa al presente preacuerdo se corresponde con el borrador de texto articulado acordado en el Grupo de Trabajo de AEMET de la Mesa Delegada, por el que se propone la aprobación de una nueva disposición de horarios especiales en AEMET.

SEGUNDO.- El presente preacuerdo será elevado a la Mesa Delegada del MAGRAMA para ser adoptado, cuando cuente con los preceptivos informes favorables del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, como acuerdo de ese órgano.

TERCERO.- Que la validez plena y la eficacia del presente preacuerdo están condicionadas a la autorización y preceptivos informes favorables antes mencionados pero que, desde el momento de su incorporación al calendario laboral del año 2016 y posteriores, serán de aplicación todas aquellas medidas que no impliquen

aumento presupuestario y se encuentren dentro del marco normativo fijado por la Resolución vigente en materia de jornada laboral para funcionarios de la AGE de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

CUARTO.- Que una vez obtenidos las autorizaciones y los informes favorables señalados en el punto anterior y de acuerdo con la Disposición Transitoria del documento que se anexa, se realizará la transición hacia el número de efectivos recogido en el artículo 26 del citado documento, de forma gradual y negociada en el Grupo de Trabajo de la Mesa Delegada del MAGRAMA en AEMET, a fin de cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria.

QUINTO.- Que en el periodo transitorio que transcurra desde la firma del presente Preacuerdo hasta la entrada en vigor de la nueva disposición al haberse obtenido las autorizaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se elevará a la Mesa Delegada del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para su entrada en vigor. Durante ese periodo se negociará en el grupo de trabajo de AEMET de la Mesa Delegada del MAGRAMA de la MGNAGE la inclusión en los sucesivos calendarios laborales de las medidas contenidas en la nueva disposición relativas a flexibilidad y mejora de las condiciones de trabajo que no impliquen aumento presupuestario o necesiten modificaciones orgánicas o normativas.

En Madrid, a xx de xxxxx de 2016

EN REPRESENTACION DE LA ADMINISTRACION
EL PRESIDENTE DE AEMET

Miguel Ángel López González

EN REPRESENTACION DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

Julio Rodríguez Fernández (CCOO)

Cristina Santos Rebollo (CSI-F)

Jesús Gómez de Velasco (UGT)